

**ACTO ADMINISTRATIVO NO. AMPP-CCC-LPN-2023-0002.**

DEL COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS **PARA LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION RECOLECTOR DE 4 YARDA, UN (1) GREDAR NUEVO, UN (1) RODILLO, UNA (1) RETRO PALA, UN (1) CAMION VOLTEO 16 METROS.** Y SELECCIÓN DE PERITOS PARA REALIZAR DICHA COMPRA, LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION EN EL PRIMER NIVEL, DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA.

En uno de los salones de reuniones del segundo nivel del Edificio Municipal del Ayuntamiento Municipal de San Felipe Puerto Plata, ubicado en la Calle: Separación no. 24 de esta ciudad de Puerto Plata, Republica Dominicana, siendo las diez (10:00) horas de la mañana del día ocho (08) del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023), en una reunión celebrada por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipio de Puerto Plata, Republica Dominicana.

El Director Jurídico, José Ramón Valbuena, tomo la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: "Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos 'emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo 1 del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de 'Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012. indica: "Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Licitación Pública, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## II) CERTIFICACION DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que en fecha 08 del mes de mayo del año 2023 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el oficio No. **AMPP-CCC-LPN-2023-0002**, dirigido a, Personas Naturales o Jurídicas mediante el cual fue solicitado la realización del proceso para la **"PARA LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION RECOLECTOR DE 4 YARDA, UN (1) GREDAR NUEVO, UN (1) RODILLO, UNA (1) RETRO PALA, UN (1) CAMION VOLTEO 16 METROS."**

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 08 de mayo de 2023, se solicitó mediante el Oficio No. **AMPP-CCC-LPN-2023-0002** dirigido al Lic. Marino Jiménez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de **RD\$ 25,644,750.00**.

RESULTA: Que, en virtud a lo anterior, en fecha 08 mayo de 2023 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por la institución No. **AMPP-CCC-LPN-2023-0002**, por el monto de **\$25,644,750.00 veinte y cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos Dominicanos con cero centavos 00/100**.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: **"Licitación Pública:** es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "L.A.", "M.J.", "B.P.", and a large signature.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contratación. si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de expedición de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Financiero de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ayuntamiento Municipal de San Felipe de Puerto Plata, posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las solicitudes citadas.

VISTO: El Certificado de Aprobación Presupuestaria generado por la institución, de este ayuntamiento Municipal San Felipe de Puerto Plata.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

### III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

RESULTA: Que tal y como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de **\$25,644,750.00 veinte y cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos Dominicanos con cero centavos 00/100**, según consta en el referido Certificado de Aprobación Presupuestaria, comprobándose que el Ayuntamiento Municipal San Felipe de Puerto Plata dispone de la debida aprobación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante Licitación Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. **AMPP-CCC-LPN-2023-0002**, de fecha 08 del mes de mayo del año 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, y verificando que el objeto del presente procedimiento y el monto por el cual será llevado a cabo el proceso y que el mismo ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es el de Licitación Publica, de acuerdo a la referida Resolución No. **AMPP-CCC-LPN-2023-0002**.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en link o contratación se utilizaran los umbrales topes. 1) La modalidad de ser la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del referido Reglamento 543- 12: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

Las

AJE

BP

CA

DM

VISTA: La Resolución No. **AMPP-CCC-LPN-2023-0002**, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de mayo del año 2023.

#### IV) APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECIFICAS

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboro el borrador del pliego de condiciones del procedimiento por Licitación Pública, que contiene el nombre de referencia del procedimiento: **"PARA LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION RECOLECTOR DE 4 YARDA, UN (1) GREDAR NUEVO., UN (1) RODILLO, UNA (1) RETRO PALA., UN (1) CAMION VOLTEO 16 METROS."**

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que posteriormente se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionara toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Licitación Pública, en su numeral 02.05: "El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas, cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma".

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación Pública, llevado a cabo para la **PARA LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION RECOLECTOR DE 4 YARDA, UN (1) GREDAR NUEVO., UN (1) RODILLO, UNA (1) RETRO PALA., UN (1) CAMION VOLTEO 16 METROS.**

#### V) DESIGNACION DE PERITOS

RESULTA: Que por consiguiente fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones a designación como perito del presente proceso de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "H.A.S.", "B.D.", "H.A.S.C.", and a large signature]*

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejen constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos de Licitación Pública, en su numeral 02.05, el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaboraran asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Licitación Pública, para llevar a cabo la "GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION RECOLECTOR DE 4 YARDA, UN (1) GREDAR NUEVO, UN (1) RODILLO, UNA (1) RETRO PALA, UN (1) CAMION VOLTEO 16 METROS, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación, llevado a cabo **PARA LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION RECOLECTOR DE 4 YARDA, UN (1) GREDAR NUEVO, UN (1) RODILLO, UNA (1) RETRO PALA, UN (1) CAMION VOLTEO 16 METROS.**

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a: Ing. Luis Amauris Tavares y al Lic. Juan Rene Tejada, Analistas de la Dirección de Planeamiento Urbano y Contabilidad, quienes actuaran en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Licitación Pública conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, y Portal Transaccional [www.ayuntamientopuertoplata.gob.do](http://www.ayuntamientopuertoplata.gob.do)

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez y media horas de la mañana (10:30) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en aprobación y conformidad con todo lo expresado.


Diomedes Roque García  
Alcalde


Lic. José Ramón Valbuena  
Consultor Jurídico



Lic. Marino Jiménez  
Gerente Financiero


Ing. Luis Asdrúbal González  
Enc. Planeamiento Urbano


Noelia Josefina Torres  
Enc. Compras


Bellalíne Polanco  
Enc. Libre Acceso a la Información  
(Ley 200/04)